

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: DESPACHO COMISORIO

Teniendo en cuenta que mediante auto del 14 de septiembre de 2021, el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS ordenó comisionar al "**...JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ -(REPARTO)...**" y que por ende, no existe fundamento en la asignación que hiciera la OFICINA DE REPARTO a este despacho judicial, se dispone:

DEVOLVER a la mencionada dependencia las documentales remitidas, para que proceda a efectuar el reparto en debida forma.

Por secretaría ofíciase y déjense las constancias del caso.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47d8a055e281c23526529c5eb88d26a96c66691af2853d00cba8364fa7271132**

Documento generado en 29/11/2021 04:00:33 PM

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>